Oscar Javier Vallejo Bravo, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 40-003-2024 del 06 de junio de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

Información general:

Contrato No.:	**40-003-2024**	**Fecha de suscripción:**	29/05/2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco		
Contratista:	**HERNAN GUSTAVO CEBALLOS BELALCAZAR**		
NIT o CC contratista	**13.017.229 - 1**		
Valor del contrato:	**15.000.000**	**Vigencia[1] 2024**	$ 15.000.000
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	
	Modificatorio No.	N/A	
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	
	Modificatorio No.	N/A	
Valor actual del contrato:			**$15.000.000**
CDP[2]:	1024 por $15.000.000	**CRP[3]:**	3924 por valor de $15.000.000
Plazo de ejecución del contrato:	**Seis (06) meses**	**Fecha de acta inicio:**	6/06/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	436-47-994000061228	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha aprobación garantía:	31/05/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	NA	**Aseguradora:**	NA

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	NA	**NIT aseguradora:**	NA
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. oficio: 140000201-000779 del 04 de junio de 2024, el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco asignó al funcionario Oscar Javier Vallejo Bravo como supervisor del contrato No. **40-003-2024** y se encuentra publicado en el SECOP.		
Periodo Evaluado:	Del 1° al 30 noviembre de 2024		

1. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
436-47-994000061228	Aseguradora solidaria de Colombia	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	31/05/2024	30/06/2025
436-47-994000061228	Aseguradora solidaria de Colombia	Pagos salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	31/05/2024	31/12/2027
436-47-994000061228	Aseguradora solidaria de Colombia	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	31/05/2024	30/06/2025
436-47-994000061228	Aseguradora solidaria de Colombia	Calidad del bien	10% del valor total del contrato	31/05/2024	30/06/2025

2. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
E-1366	18-06-2024	$1.980.000,02	aceptada	197509824	24-06-2024	$1.980.000,02	
E-1367	18-06-2024	$1.600.000,03	aceptada	197514624	24-06-2024	$1.600.000,03	
E-1409	19-07-2024	$1.099.999,99	aceptada	243006724	25-07-2024	$1.099.999,99	
E-1493	22-08-2024	$465.000,00	aceptada	292878124	28-08-2024	$465.000,00	
E-1494	22-08-2024	$40.000,01	aceptada	293013424	28-08-2024	$40.000,01	
E-1582	17-09-2024	$1.425.000,00	aceptada	340148424	25-09-2024	$1.425.000,00	
E-1653	18-11-2024	$1.360.000,00	aceptada				$1.360.000,00
E-1655	19-11-2024	$495.000,00	aceptada				$495.000,00
Valor total facturado[7]:		**$8.465.000,05**			**Totales:**	**$6.610.000,05**	**$1.855.000,00**

3. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Verificación del mantenimiento de camioneta NISSAN de placa ODS 900	correcto funcionamiento de la camioneta	• Servicio de rotación de llantas • Mobil 15W40 x galón • Filtro de aceite • Filtro de aire • Filtro combustible • Lavada General	100%
1	Verificación del mantenimiento de camioneta TOYOTA de placa GCW 953	correcto funcionamiento de la camioneta	• Evaporadora Toyota Land Cruiser • Sellos A/C • Aceite compresor A/C 8 onzas • Recarga vacío A/C • Mantenimiento correctivo instalación evaporador • Lavada General	100%

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Dentro del periodo evaluado del 01 al 30 de noviembre de 2024, no se presentaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato 40-003-2024.

5. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- **El día 06 de junio de 2024** se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes de noviembre de 2024, se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se exigió al contratista el inicio y ejecución de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó que para el pago el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

6. Llamadas de atención al contratista:

No se realizaron llamadas de atención durante el periodo evaluado.

7. Actas suscritas con el contratista:

No se realizaron actas suscritas.

8. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago con fecha 22/11/2024 en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.	**Responsable:**	Director Seccional
Tratamiento implementado:	Se debe realizar comunicación de incumplimiento del contrato, para que no se efectué el pago respectivo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Mala calidad del servicio y de los materiales suministrados	**Responsable:**	Director Seccional
Tratamiento implementado:	El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el contrato dentro del término de ejecución		
Observaciones:	El proveedor cuenta con la capacidad operativa necesaria para el cumplimiento del contrato		
Riesgo 3:	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Seguimiento Supervisor. El contratista debe cumplir con los requisitos técnicos y demás especificaciones señaladas en los estudios previos e invitación. El contratista debe monitorear constantemente la ejecución del contrato a través de personal idóneo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Fluctuación de precios	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Seguimiento supervisor - El contratista debe monitorear constante mente la ejecución del contrato a través de personal idóneo		
Observaciones:	Los Precios se mantuvieron de acuerdo a propuesta		
Riesgo 5:	Desabastecimiento. Demora en la adquisición de repuestos y/o mano de obra capacitada	**Responsable:**	Supervisor del contrato

Tratamiento implementado:	Seguimiento Supervisor - El contratista debe monitorear constante mente la ejecución del contrato a través de personal idóneo e implementar los planes necesarios para garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos en ejecución del contrato.		
Observaciones:	No hubo Demora en la ejecución de los servicios de mantenimiento		
Riesgo 6:	Inadecuado tratamiento de residuos generados	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Seguimiento supervisor / informes supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas		
Observaciones:	Cumplimiento con la normatividad ambiental		

10. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo evaluado de 2024, no se evidenció la necesidad de solicitar al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

11. Verificación de incentivos:

N/A

12. Cumplimiento obligaciones ambientales

Por parte del contratista se cumple con las obligaciones ambientales establecidas por la DIAN

13. Observaciones

Se recibe a satisfacción el vehículo de acuerdo con los requerimientos y orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

En constancia se firma en Tumaco, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.



SUPERVISOR
Oscar Javier Vallejo Bravo
Analista III División de Fiscalización y Liquidación
Aduanera y Cambiaria.